



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual en trámite.-

RESOLUCIÓN 133/99
ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO DIGITAL

DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa “Municipio”. Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título “Digesto Municipal” encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales *vigentes y de carácter general*. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 693 – contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		1057		D3381-4	210813	2	I12-U2-O6
2			1961	RC1431	160813	3	C7-I1

DECRETO N° 1057/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
21-08-13	Dec 1057	Creáse la “Unidad Ejecutora del Plan de Manejo del Delta”, en adelante “UE-Plan de Manejo del Delta”.	I12 U2 O6

TIGRE, 21 de agosto de 2013.-

VISTO:

Las Ordenanzas 3343/13, 3344/13 y 3345/13 sancionadas por Honorable Concejo Deliberante en orden a instituir el Plan de Manejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de dar continuidad a las iniciativas contenidas en el nuevo marco normativo para la localidad del Delta, es urgente dar operatividad a lo dispuesto y atender las diversas demandas de los isleños y de los distintos actores del delta tigrense en orden a establecer los alcances específicos de la regulación;

Que el principal desafío presente para la administración municipal, en orden a avanzar y consolidar el Plan, es guiar la aplicación del mismo desde el punto de vista técnico y operativo, para lo cual se debe establecer un modelo de gestión y desplegar una serie de tareas prioritarias;

Que a los efectos de lograr estos cometidos, resulta necesario y conveniente conformar una Unidad Ejecutiva especial destinada a la ejecución y seguimiento de las acciones pertinentes;

Que, considerando el perfil y roles de las Subsecretarías de Planeamiento Urbano y de Gestión Ambiental, además de su compromiso con el proceso de formulación de las normas aprobadas, deben ser parte central de la nueva estructura;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Creáse la “Unidad Ejecutora del Plan de Manejo del Delta”, en adelante “UE-Plan de Manejo del Delta”.

ARTICULO 2.- La UE-Plan de Manejo del Delta tendrá las siguientes funciones:

- a) Redactar proyectos de normativas propias de su área de incumbencia.
- b) Responder las consultas y asesoramientos que formulen las distintas dependencias municipales y/o organismos extramunicipales y personas físicas, ambas con interés legítimo, respecto de los alcances de las Ordenanzas 3343/13, 3344/13 y 3345/13.

ARTICULO 3.- La UE-Plan de Manejo del Delta estará conformada por las Subsecretarías de Planeamiento Urbano y de Gestión Ambiental, y dependerá funcionalmente de la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

ARTICULO 4.- Establézcase la instrumentación de mecanismos participativos para la discusión de las materias a regular y reglamentar a fin de conformar los mayores consensos posibles entre los diversos actores. A tales efectos se deberá acreditar interés legítimo.

ARTICULO 5.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.-

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

D3381-4
BO.693
04-09-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 1057/13

RESOLUCIÓN N° 1961/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
16-08-13	Res 1961	Regístrase la Addenda Final al acuerdo de transferencia de fondos suscripto el 26 de junio de 2013 con la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. –AYSA S.A.- con relación a la obra “provisión de agua potable por red Barrio Ricardo Rojas M1 – NA 456”. Regístrase la Addenda de ajuste al acuerdo de transferencia de fondos suscripto el 7 de agosto de 2013 con la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. –AYSA S.A.- con relación a la obra “provisión de agua potable por red cierre de malla Rincón de Milberg”	C7 II

TIGRE, 16 de agosto de 2013.-

VISTO:

Las addendas celebradas por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase la Addenda Final al acuerdo de transferencia de fondos suscripto el 26 de junio de 2013 con la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. – AYSA S.A.- cuyo original se anexa a la presente, con relación a la obra “provisión de agua potable por red Barrio Ricardo Rojas M1 – NA 456”.

ARTÍCULO 2.- Regístrase la Addenda de ajuste al acuerdo de transferencia de fondos suscripto el 7 de agosto de 2013 con la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. – AYSA S.A.- cuyo original se anexa a la presente, con relación a la obra “provisión de agua potable por red cierre de malla Rincón de Milberg”

ARTICULO 3.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1431
BO.693
04-09-13

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 1961/13



ADDENDA FINAL

AL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO ENTRE AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE.

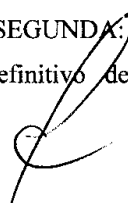
OBRA "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE POR RED BARRIO RICARDO ROJAS M1 – NA 456"

Entre AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, representada en este acto por su presidente, Dr. Carlos Humberto BEN, con domicilio legal en la calle Tucumán N° 752 piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante AySA y el MUNICIPIO DE TIGRE, representado en este acto por su intendente, Sr. Sergio MAZZA, con domicilio legal en la Avenida Cazón 1514 de la Ciudad de Tigre, Partido de Tigre, en adelante el MUNICIPIO o el ENTE EJECUTOR indistintamente, habiéndose determinado una diferencia en, en el nivel de dificultad de las condiciones de suelo, en la Prueba Hidráulica Final, en los sondeos /cateos y en el alquiler de baño químico mayor al contemplado en el Presupuesto Estimado de Obra, como así también habiéndose determinado una diferencia en menos en la medición de longitud de obra, en el precio unitario de la excavación, en el premio por productividad, en equipamiento, Adquisición materiales de obra civil, en contratación de tunelería, en gastos generales y en los honorarios de Director y Asistente de Obra, se acuerda celebrar la presente Addenda Final al Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto por las partes el pasado 4 de Mayo de 2012 y a la addenda de fecha 21 de Diciembre de 2012 para el Proyecto de Obra "PROVISION DE AGUA POTABLE POR RED BARRIO RICARDO ROJAS M1 – NA 456" del Municipio de Tigre, cumplimentando todos los requisitos y formalidades exigidas por el PLAN AGUA MAS TRABAJO, en las formas y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Se mantiene en todos sus términos lo oportunamente suscripto, con excepción de las modificaciones que se establecen mediante la presente Addenda, en relación al monto total del Acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA: Se consigna como monto total del Acuerdo según Presupuesto Definitivo de Obra la cantidad de pesos UN MILLÓN CIENTO

Sergio MAZZA
Intendente Municipal

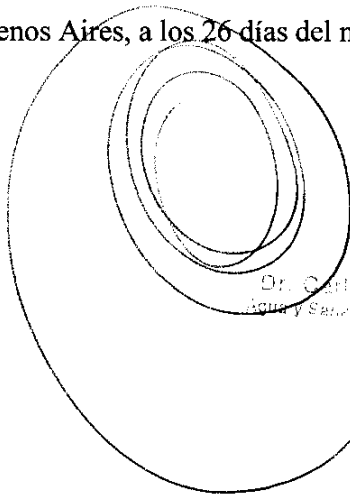


VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 (\$1.124.778,80), en orden al detalle que como Anexo II forma parte de la presente; considerándose lo transferido hasta el momento como a cuenta del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo no convenido en la presente, regirá según corresponda lo suscripto anteriormente.

De conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Junio de 2013.


Arq. RODOLFO ROJAS
Director
Dirección Desarrollo de la Comunidad


Dr. Carlos Eduardo Ben
Aguiar y Sarraza
Intendente Municipal

Sergio Massa
Intendente Municipal


Sergio Massa
Intendente Municipal

ANEXO II



AvSA- PLAN AGUA + TRABAJO

OBRA: RED SECUNDARIA

Partido: Tigre

Obra: Red Secundaria Ricardo Rojas M1 NA 456

Integrantes cooperativa

Coeficiente por condición de suelo estimado "K"

16

60%

PRESUPUESTADO						REAL			Desvíos	
Item	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	SUBTOTAL	Cantidad	Precio Unitario	SUBTOTAL	(Real - Presupuestado)	
1	Excavación manual en cualquier tipo de terreno a profundidad variable entre 0,80 m y 1,50 m con ancho de zanja entre 0,40 m y 0,60 m; instalación de red distribuidora, accesorios y conexiones domiciliarias; relleno tapado y compactación; prueba hidráulica y todo otro trabajo necesario para la concreción total de los trabajos. (Plan A+T - Cap I C.1.vi)	m	4257	\$ 64,47	\$ 274.465,97	4082	64,40	\$ 262.900,22	-\$ 11.565,75	
1.1	Estimativo coeficiente por condición de suelo "K"	m	4257	\$ 31,53	\$ 134.210,37	4082	46,57	\$ 190.119,12	\$ 55.908,75	
1.2	Estimativo Premio por Productividad	u	10	\$ 3.343,30	\$ 33.433,00	4	\$ 6.570,78	\$ 26.283,12	-\$ 7.149,88	
2	Equipamiento (herramientas-EPP-Equipos)	gb	1	\$ 53.923,89	\$ 53.923,89	1	\$ 53.923,89	\$ 53.920,90	-\$ 2,99	
3	Adquisición Materiales de Obra Civil	u	4257	\$ 14,53	\$ 61.851,51	4082	\$ 15,13	\$ 61.773,60	-\$ 77,91	
4	Contratación de tunelería	u	110	\$ 1.996,05	\$ 219.565,50	757	\$ 267,40	\$ 202.423,00	-\$ 17.142,50	
5	Prueba Hidráulica Final	gb	1	\$ 53.106,30	\$ 53.106,30	1	\$ 57.183,75	\$ 57.183,75	\$ 4.077,45	
6	Gastos Generales	gb	1	\$ 29.703,50	\$ 29.703,50	1	\$ 12.168,32	\$ 12.168,32	-\$ 17.535,18	
Director / Asistente									\$ 0,00	
7	Honorarios Dirección de Obra	gb	1,17	\$ 25.913,56	\$ 30.271,60	0,96	\$ 30.082,95	\$ 28.846,28	-\$ 1.425,32	
8	Honorarios Asistencia de Dirección	gb	1,22	\$ 47.845,63	\$ 58.525,49	0,96	\$ 58.441,79	\$ 56.039,32	-\$ 2.486,17	
9	Sondeos/Cateos	u	126	\$ 91,12	\$ 11.481,12	134	\$ 89,23	\$ 11.956,17	\$ 475,05	
10	Alquiler de Equipos	u	8	\$ 16.000,00	\$ 128.000,00	8	\$ 16.000,00	\$ 128.000,00	\$ 0,00	
11	Alquiler de Baños Químicos	u	8	\$ 605,00	\$ 4.840,00	9	\$ 605	\$ 5.445,00	\$ 605,00	
12	Adicional días de lluvia	gb	1	\$ 27.720,00	\$ 27.720,00	1	\$ 27.720	\$ 27.720,00	\$ 0,00	
TOTAL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ESTIMADO					\$ 1.121.098,26	TOTAL EJECUTADO			\$ 1.124.778,80	\$ 3.680,54

IMPORTE TOTAL CERTIFICADO	\$ 1.124.778,80
---------------------------	-----------------

FONDO DE REPARO CONSTITUIDO CONFORME CERTIFICACIONES PRESENTADAS	\$ 56.238,94
--	--------------

DIFERENCIA A DESCONTAR DEL FONDO DE REPARO	\$ 0,00
--	---------

IMPORTE NETO A REINTEGRAR EN CONCEPTO DE FONDO DE REPARO	\$ 56.238,94
--	--------------

Nota: A los fines de Exposición, las cifras se han redondeado a dos decimales.

Arq. RODOLFO ROJAS
Director
Dirección Desarrollo de la Comunidad

Dr. Carlos Humberto Ben
Agua y Saneamiento Argentino S.A.

Sergio Massa
Intendente Municipal

Sergio Massa
Intendente Municipal

ADDENDA DE AJUSTE

AL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO ENTRE AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE.

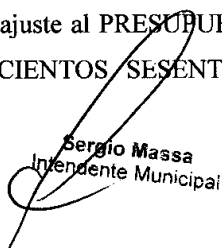
OBRA “PROVISIÓN DE AGUA POTABLE POR RED CIERRE DE MALLA RINCON DE MILBERG”

Entre AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, representada en este acto por su presidente, Dr. Carlos Humberto BEN, con domicilio legal en la calle Tucumán N° 752 piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante AySA y el MUNICIPIO DE TIGRE, representado en este acto por su intendente, Sr. Sergio MASSA, con domicilio legal en la Avenida Cazón 1514 de la Ciudad de Tigre, Partido de Tigre, en adelante el MUNICIPIO o el ENTE EJECUTOR indistintamente, habiéndose determinado una diferencia en, el precio unitario de la excavación, en el nivel de dificultad de las condiciones de suelo, adquisición de materiales de obra civil, en prueba hidráulica final, en los Honorarios de Director y Asistente de Obra, en Sondeos, en Alquiler de Equipos, en Aserrado/Rotura y Reparación de Vereda y en Sustitución de suelos, en más a lo contemplado en el Presupuesto Estimado de Obra, se acuerda celebrar la presente Addenda al Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto por las partes el pasado 31 de Octubre de 2011, a la addenda de fecha 14 de Marzo de 2012 y a la addenda de fecha 22 de Octubre de 2012 para el Proyecto de Obra “PROVISION DE AGUA POTABLE POR RED CIERRE DE MALLA RINCON DE MILBERG” del Municipio de Tigre, cumplimentando todos los requisitos y formalidades exigidas por el PLAN AGUA MAS TRABAJO, en las formas y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Se mantiene en todos sus términos lo oportunamente suscripto, con excepción de las modificaciones que se establecen mediante la presente Addenda, en relación al monto total del PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA.

CLAUSULA SEGUNDA: Se consigna un ajuste al PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA la cantidad de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL

Sergio Massa
Intendente Municipal


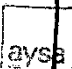


Sergio Massa
Intendente Municipal

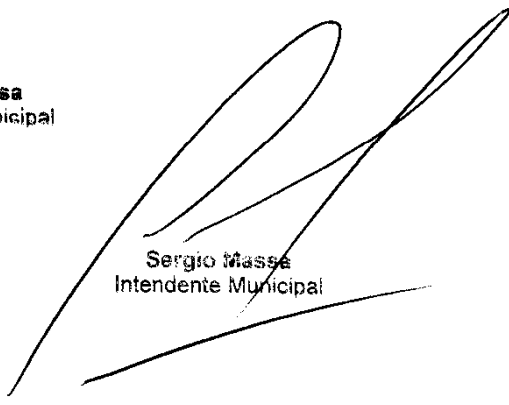
NOVECIENTOS QUINCE CON 68/100 (\$464.915,68) en orden al detalle que como Anexo III forma parte de la presente.

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo no convenido en la presente, regirá según corresponda lo suscripto anteriormente.

De conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Agosto de 2013.


 Arq. RODOLFO ROJAS
Director
Dirección Desarrollo de la Comunidad

Sergio Massa
Intendente Municipal


Sergio Massa
Intendente Municipal

ANEXO III



AySA- PLAN AGUA + TRABAJO

OBRA: RED SECUNDARIA

Partido: Tigre

Obra: Cierre de Malla Rincon de Milberg

Integrantes cooperativa

16

Coeficiente por condición de suelo estimado "K"

60%

PRESUPUESTO ORIGINAL					PRESUPUESTO NUEVO			Desvíos		
Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	SUBTOTAL	Cantidad	Precio Unitario	SUBTOTAL	(P. Nuevo - P. Original)	
1	Excavación manual en cualquier tipo de terreno a profundidad variable entre 0,80 m y 1,50 m con ancho de zanja entre 0,40 m y 0,60 m; instalación de red distribuidora, accesorios y conexiones domiciliarias; relleno tapado y compactación; prueba hidráulica y todo otro trabajo necesario para la concreción total de los trabajos. (Plan A+T – Cap I C.1.vi)	m	6.891	\$ 61,23	\$ 421.964,71	7.722	\$ 64,12	\$ 495.103,66	\$ 73.138,95	
1.1	Estimativo coeficiente por condición de suelo "K"	m	6.891	\$ 48,88	\$ 336.832,08	7.722	\$ 51,54	\$ 397.968,71	\$ 61.136,63	
1.2	Estimativo Premio por Productividad	u	7	\$ 8.626	\$ 60.379,83	10	\$ 6.037,96	\$ 60.379,83	\$ 0,00	
2	Equipamiento (herramientas-EPP-Equipos)	gb	1	\$ 38.212,14	\$ 38.212,14	1	\$ 38.212,14	\$ 38.212,14	\$ 0,00	
3	Adquisición Materiales de Obra Civil	gb	6891	\$ 21,90	\$ 150.917,24	7722	\$ 21,01	\$ 162.251,43	\$ 11.334,19	
4	Contratación de tunelería	u	48	\$ 1.100,00	\$ 52.800,00	48	\$ 1.100,00	\$ 52.800,00	\$ 0,00	
5	Prueba Hidráulica Final	u	1	\$ 53.106,50	\$ 53.106,50	1	\$ 65.781,31	\$ 65.781,31	\$ 12.654,81	
6	Gastos Generales	u	1	\$ 39.985,13	\$ 44.195,97	1,11	\$ 39.985,13	\$ 44.195,97	\$ 0,00	
Director / Asistente										
7	Honorarios Dirección de Obra	gb	\$ 1,45	\$ 31.486,46	\$ 45.663,42	1,32	\$ 40.891,94	\$ 54.143,96	\$ 8.480,54	
8	Honorarios Asistencia de Dirección	gb	\$ 1,44	\$ 61.532,93	\$ 88.778,06	1,32	\$ 76.145,23	\$ 100.821,93	\$ 12.043,87	
9	Sondeos /Cateos	u	235	\$ 83,82	\$ 19.696,88	246	\$ 86,69	\$ 21.324,84	\$ 1.627,96	
10	Alquiler de Equipo	gb	8,30	\$ 60.000,00	\$ 497.903,78	10,39	\$ 60.000,00	\$ 623.300,11	\$ 125.396,33	
11	Aseado/Rotura y Reparación de Vereda	gb	4,447	\$ 57.399,38	\$ 255.251,42	6,41	\$ 57.399,38	\$ 367.934,24	\$ 112.682,82	
12	Bomba de achique	gb	1	\$ 4.651,00	\$ 4.651,00	1	\$ 4.651,00	\$ 4.651,00	\$ 0,00	
13	Sustitución de suelos	gb	1	\$ 369.214,35	\$ 369.214,35	1	\$ 369.214,35	\$ 415.633,93	\$ 46.419,58	
14	Adicional días de lluvia	gb	1	\$ 27.720,00	\$ 27.720,00	1	\$ 27.720,00	\$ 27.720,00	\$ 0,00	
TOTAL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ESTIMADO					\$ 2.467.287,38	TOTAL			\$ 2.932.203,05	\$ 464.915,68

Nota: A los fines de Exposición las cifras han sido redondeadas a dos decimales.-


 Sr. RODOLFO ROJAS
 Director
 Dirección Desarrollo de la Comunidad


 Sergio Massa
 Intendente Municipal

TIGRE, 2 de septiembre de 2013.-

Por orden del señor Secretario de Protección Ciudadana, conforme artículo 104 de la Ordenanza General 267, se solicita la publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre del siguiente edicto:



EDICTO

La Municipalidad de Tigre intima por diez (10) días corridos para que los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública con más de seis (6) meses desde la fecha de ingreso registrada en el Corralón Municipal, procedan a su retiro bajo apercibimiento de traslado a otro sitio bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios, con fundamento en la falta de espacio en los depósitos habilitados al efecto y la necesidad de eliminar riesgos a la seguridad, higiene, salubridad pública y medio ambiente, que podrían ser ocasionados por la acumulación de los vehículos debido a negligencia y abandono de sus propietarios:

DOMINIO
XLT950
TGO114
VQF446
XBC840
WWX965
VAH977
WBS668
RTK935
B501137
SSK403
AEX040
WLM815
RZA960
UKK927
UCU859
GVN022
VXJ573
BBM640
XFE379
TYN018
TZK200

DOMINIO
022 IMZ
436 EUY
096 GTR
344 GVO
172 IDN
201 DBK
966 HFO
500 BOS
243 HTX
562 GGA
940 GVV
S707 DUH
489 HCX
000 EDJ
447 EMR
093 CXR
829 DAQ
495 CFP
580 DGU
473 EBI
162 ELZ

DOMINIO
042 ILR
281 HFR
140 HFM
997 GBH
747 HBT
451 HGX
216 HIF
507 HNL
298 EJW
836 DZQ
722 CKI
147 CSZ
813 DCH
207 EUY
152 EIH
675 CZL
734 EDJ
681 EFP
834 HZY
247 EHS
926 GIG

DOMINIO
397 IGX
040 GHO
967 EHL
640 EDJ
169 ERF
501 EDJ
492 FBR
184 EMV
913 CZC
820 IJC
161 EZI
978 DZH


GABRIEL ALVAREZ
 Subsecretario de Tránsito y Transporte
 Municipalidad de Tigre



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 693
Secretaría de Gobierno

